-ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

ENTIDAD O DEPENDENCIA DELEGATARIA

SUBGERENCIA ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO NIÑO DE RIVERA – HUILA,

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

La seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio el cual se ha de prestar bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con plena observancia de los principios de eficiencia universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley, garantizándose a todos los habitantes el Derecho irrenunciable a su disfrute, colocándose en manos del ordenamiento normativo, la manera de lograr que se haga efectivo, a través del Sistema General de Seguridad Social, desarrollado especialmente en la Ley 100 de 1993.

Por otra parte, las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011; conforme al numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, por el cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral, en concordancia con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, en virtud del cual se reglamentó la Ley 100 de 1993, se determinó que las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia de contratación por el derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

De la misma forma y de conformidad con lo establecido en el Artículo 13º de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal, además del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), adoptado por la Ley 1437 de 2011, define en su artículo 3o, el alcance de tales principios.

Adicionalmente y en relación con la moralidad, el artículo 3o del Decreto-ley número 019 de 2012, determina que "la actuación administrativa debe ceñirse a los postulados de la ética y cumplirse con absoluta transparencia en interés común. En tal virtud, todas las personas y los servidores públicos están obligados a actuar con rectitud, lealtad y honestidad en las actuaciones administrativas" por su parte, el artículo 5o del mencionado Decreto-ley preceptúa que "(…) los procedimientos se deben adelantar en el menor tiempo posible y con la menor cantidad de gastos de quienes intervienen en ellos; las autoridades administrativas (…) no deben exigir más documentos y copias de los estrictamente necesarios, ni autenticaciones, ni notas de presentación personal sino cuando la ley lo ordene en forma expresa o tratándose de poderes especiales. En tal virtud las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, y optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad de sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.

De igual forma, el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social y el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución No. 5185 de Diciembre 14 de 2013 " Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual" el cual fue aprobado por el Acuerdo No. 008 del 17 junio de 2014, emanado por la Junta Directiva de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO NIÑO DE RIVERA – HUILA**.

Así mismo, mediante el Acuerdo 028 del 09 de diciembre de 1997 emanado del concejo municipal de Rivera, Huila fue creada la **ESE HOSPITAL DIVINO NIÑO DEL MUNICIPIO DE RIVERA HUILA**, institución de primer nivel de complejidad, encargada de cubrir servicios de salud de bajo nivel de complejidad en la Municipalidad en que funciona; tiene a su cargo la prestación de servicios de salud del primer nivel de complejidad a la comunidad en general, requiriéndose el uso de ropa hospitalaria en las áreas asistenciales de urgencias y hospitalización y el hogar de ancianos Justino José Mañozca de la E.S.E., además la entidad requiere el suministro de vestido y calzado de labor para dar cumplimiento con la dotación de los empleados públicos y trabajadores oficiales correspondiente al año 2022, derecho que está regulado por el Artículo 1º de la Ley 70 de 1988, la cual fue reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, el cual contempla que las Entidades están obligadas a suministrar vestido y calzado de labor cada cuatro (4) meses a los empleados que devenguen una asignación básica mensual inferior a dos salarios mínimos legales vigentes, siempre y cuando el empleado haya laborado como mínimo tres (3) meses de manera ininterrumpida antes de la fecha de cada suministro.

A la fecha la **ESE HOSPITAL DIVINO NIÑO DEL MUNICIPIO DE RIVERA HUILA;** cuenta dentro de su nómina con 9 servidores públicos que cumplen con los requisitos citados en la norma para acceder al suministro de la dotación de 2023, sin embargo teniendo en cuenta las vigencias de los contratos de trabajo del personal vinculado mediante nombramiento, se prevé que para el segundo y tercer periodo de entrega de la dotación de vestido labor, las cantidades no varíen en cuanto al número de servidores públicos que cumplan con los requisitos para acceder a dicho beneficio; por lo que la entidad con antelación requerirá las cantidades a suministrarse según sea el caso para cada periodo de entrega

Para suplir la necesidad anteriormente descrita, la **ESE HOSPITAL DIVINO NIÑO DEL MUNICIPIO DE RIVERA HUILA,** tiene previsto dentro de su Plan de Compras, adquirir la dotación de vestido y calzado de labor para los Empleados públicos y Trabajadores Oficiales de la **ESE HOSPITAL DIVINO NIÑO DEL MUNICIPIO DE RIVERA HUILA** para la vigencia 2023; que hayan adquirido este derecho, de conformidad a la relación que se anexa para tal fin, al igual que tiene previsto la adquisición de ropa hospitalaria. razón por la cual se justifica esta contratación. Tareas todas estas que exigen adelantar el proceso de contratación de una Persona natural o jurídica individual o asociada en consorcio o unión temporal que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas; que colabore con las funciones de tal área, no contándose dentro de la planta de personal de la ESE HOSPITAL DIVINO NIÑO DEL MUNICIPIO DE RIVERA HUILA, con personal suficiente que ejecute estas prestaciones, ni con la tecnología adecuada para estos servicios, al tiempo que las relaciones contractuales vigentes en la entidad no permiten atender completamente este tipo de asistencias.

De acuerdo a la necesidad planteada, la mejor forma y la más conveniente para satisfacerla es realizar una contratación directa a fin de celebra una contrato de suministro, con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas requeridas por **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO NIÑO**. Este proceso se adelanta ante la necesidad de contar permanentemente con los bienes objeto del mismo para el adecuado cumplimiento de las obligaciones de la entidad con sus trabajadores. De ésta forma documentada y justificada la necesidad que la entidad desea satisfacer con éste proceso de selección de contratistas, lo que arroja la viabilidad y procedencia de éste trámite.

CONDICIONES DEL OBJETO A CONTRATAR				
OBJETO	Suministro a todo costo de vestido y calzado de labor, dotación de ley, para los empleados públicos, trabajadores oficiales y roperías para la **E.S.E. HOSPITAL DIVINO NIÑO DE RIVERA-HUILA** correspondiente a la vigencia 2023.			
CLASIFICACIÓN UNSPSC	**SEGMENTOS**	**FAMILIA**	**CLASE**	**NOMBRE**
	53000000	53100000	53102700	Uniformes
	42000000	42130000	42132105	Sábanas para hospital
CONDICIONES TÉCNICAS /	Persona natural o jurídica individual o asociada en consorcio o unión temporal que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y			

<table>
<tr><td>PERFIL DEL OFERENTE</td><td>la Ley, con capacidad para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas.</td></tr>
<tr><td>TIPOLOGÍA CONTRACTUAL</td><td>Suministro</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DE LAS PARTES</td><td>
Obligaciones del contratista: Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del CONTRATISTA, las siguientes: 1. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad y de acuerdo con los protocolos de servicio del contratante; Actividades: 1.1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado; 1.2. Suministrar a todo costo el vestido y calzado de labor, dotación de ley para los empleados públicos y trabajadores oficiales de la ESE HOSPITAL DIVINO NIÑO DEL MUNICIPIO DE RIVERA HUILA , de acuerdo a las siguientes especificaciones:
<table>
<tr><th colspan="4">ESPECIFICACIONES DE LA DOTACIÓN VESTIDO-CALZADO LABOR PARA PERSONAL DE PLANTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO NIÑO DE RIVERA – HUILA</th></tr>
<tr><th>ÍTEM</th><th>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</th><th>PRESENTACIÓN</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>CONJUNTO CABALLERO:

CAMISA: ESTILO FRANCÉS. EN MANGA CORTA, LARGA.
COMPOSICIÓN: POLIÉSTER 85% Y ALGODÓN 15%
TEJIDO: PLANO
MASA: 114 +-7g/m2
MODELO: ÚNICO
COLOR: UNICOLOR
LOGOTIPO: BORDADO EN ALTO RELIEVE CON LA IDENTIDAD DE LA E.S.E. A FULL COLOR.
TALLAS: SURTIDAS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA ESE HOSPITAL DIVINO NIÑO.

PANTALÓN CABALLERO: ESTILO EJECUTIVO.
COMPOSICIÓN: POLIÉSTER 100%
TEJIDO: PLANO
MASA: 260 +-13 g/m2
MODELO: ÚNICO
COLOR: UNICOLOR
TALLAS: SURTIDAS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA ESE HOSPITAL DIVINO NIÑO.

EMPAQUE: DEBE SER AMIGABLE CON EL MEDIOAMBIENTE, DEBE GARANTIZAR QUE EL UNIFORME PARA LABOR Y USOS VARIOS NO SUFRA DAÑOS O DETERIOROS DURANTE SU TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO Y QUE LO CONSERVE LIMPIO Y EN BUEN ESTADO HASTA SU DESTINO FINAL. EN DISEÑOS ESCOGIDO. CON LOGO BORDADO. EN TALLA S-M-L-XL/ 32 A 40. Ó SOBRE MEDIDAS.
ROTULADO: LA MARQUILLA DE COMPOSICIÓN Y ORIGEN DEBE ESTAR INSERTADA EN LA COSTURA DE CONFECCIÓN Y NO DEBE TENER EMPATES O SOBREPUESTOS.</td><td>Conjunto</td><td>3</td></tr>
<tr><td>2</td><td>CALZADO CABALLERO:
COMPOSICIÓN: CUERO % NATURAL
TRACCIÓN: 140 DAN/CM2
DUREZA: 55 A 65 SHORE A
MODELO: ÚNICO
COLOR: UNICOLOR
SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN: STROBELL -PEGADOS Y COCIDOS.
SUELA: POLIURETANO SUAVES Y LIVIANAS.
TALLAS: 37 A LA 43. EMPAQUE: DEBE SER AMIGABLE CON EL MEDIOAMBIENTE, DEBE GARANTIZAR QUE EL UNIFORME PARA LABOR Y USOS VARIOS NO SUFRA DAÑOS O DETERIOROS DURANTE SU TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO Y QUE LO CONSERVE LIMPIO Y EN BUEN ESTADO HASTA SU DESTINO FINAL.
ROTULADO: CALZADO DEBE TENER LA MARCA DEL FABRICANTE</td><td>Par</td><td>3</td></tr>
<tr><td>3</td><td>CONJUNTO DAMA:

BLUSA: ESTILO CAMISERA. EN MANGA CORTA, LARGA Ó 3/4.
COMPOSICIÓN: POLIÉSTER 85% Y ALGODÓN 15%
TEJIDO: PLANO MASA: 114 +-7g/m2
MODELO: ÚNICO
COLOR: UNICOLOR</td><td>Conjunto</td><td>3</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		LOGOTIPO: BORDADO EN ALTO RELIEVE CON LA IDENTIDAD DE LA E.S.E. A FULL COLOR. **TALLAS**: SURTIDAS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA ESE HOSPITAL DIVINO NIÑO. **PANTALÓN DAMA:** ESTILO EJECUTIVO CON PRETINA ANATÓMICA 7 CMS. **COMPOSICIÓN**: POLIÉSTER 100% **TEJIDO**: PLANO **MASA:** 260 +-13 g/m2 **MODELO**: ÚNICO **COLOR**: UNICOLOR **EMPAQUE**: DEBE SER AMIGABLE CON EL MEDIOAMBIENTE, DEBE GARANTIZAR QUE EL UNIFORME PARA LABOR Y USOS VARIOS NO SUFRA DAÑOS O DETERIOROS DURANTE SU TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO Y QUE LO CONSERVE LIMPIO Y EN BUEN ESTADO HASTA SU DESTINO FINAL. EN DISEÑOS ESCOGIDO. CON LOGO BORDADO. EN TALLA S-M-L-XL O SOBRE MEDIDAS. **ROTULADO**: LA MARQUILLA DE COMPOSICIÓN Y ORIGEN DEBE ESTAR INSERTADA EN LA COSTURA DE CONFECCIÓN Y NO DEBE TENER EMPATES O SOBREPUESTOS		
	4	**CALZADO DAMA:** **COMPOSICIÓN**: CUERO % NATURAL **TRACCIÓN**: 140 DAN/CM2 **DUREZA**: 55 A 65 SHORE A **MODELO**: ÚNICO COLOR: UNICOLOR **SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN:** STROBELL -PEGADOS Y COCIDOS. SUELA: POLIURETANO SUAVES Y LIVIANAS **TALLAS**: SURTIDAS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA ESE HOSPITAL DIVINO NIÑO. **EMPAQUE**: DEBE SER AMIGABLE CON EL MEDIOAMBIENTE, DEBE GARANTIZAR QUE EL UNIFORME PARA LABOR Y USOS VARIOS NO SUFRA DAÑOS O DETERIOROS DURANTE SU TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO Y QUE LO CONSERVE LIMPIO Y EN BUEN ESTADO HASTA SU DESTINO FINAL. **ROTULADO**: CALZADO DEBE TENER LA MARCA DEL FABRICANTE."	Par	3
	5	**CONJUNTO UNISEX PARA PERSONAL ASISTENCIAL:** **BLUSA:** ESTILO V. EN MANGA CORTA. **COMPOSICIÓN**: POLIESTER 74,5% Y ALGODON 25,6% **TEJIDO**: DIAGONAL MASA: 176,6 -191,4 g/m2 **MODELO**: ÚNICO **COLOR**: BLANCO **LOGOTIPO**: BORDADO EN ALTO RELIEVE CON LA **IDENTIDAD** DE LA E.S.E. A FULL COLOR. **TALLAS**: SURTIDAS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA ESE HOSPITAL DIVINO NIÑO. **PANTALÓN:** ESTILO SUDADERA 2-3 BOLSILLO **COMPOSICIÓN**: POLIÉSTER 74,5% Y ALGODÓN 25,6% **TEJIDO**: DIAGONAL MASA: 176,6 -191,4 g/m2 **MODELO**: ÚNICO **COLOR**: BLANCO **EMPAQUE**: DEBE SER AMIGABLE CON EL MEDIOAMBIENTE, DEBE GARANTIZAR QUE EL UNIFORME PARA LABOR Y USOS VARIOS NO SUFRA DAÑOS O DETERIOROS DURANTE SU TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO Y QUE LO CONSERVE LIMPIO Y EN BUEN ESTADO HASTA SU DESTINO FINAL. EN DISEÑOS ESCOGIDO. CON LOGO BORDADO. EN TALLA S-M-L- XL Ó SOBRE MEDIDAS. **ROTULADO**: LA MARQUILLA DE COMPOSICIÓN Y ORIGEN DEBE ESTAR INSERTADA EN LA COSTURA DE CONFECCIÓN Y NO DEBE TENER EMPATES O SOBREPUESTOS	Conjunto	9
	6	**CALZADO PERSONAL ASISTENCIAL:** **COMPOSICIÓN**: CUERO % NATURAL **TRACCIÓN**: 140 DAN/CM2 **DUREZA**: 55 A 65 SHORE A **MODELO**: ÚNICO **COLOR**: BLANCO **SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN**: STROBELL -PEGADOS Y COCIDOS. SUELA: POLIURETANO SUAVES Y LIVIANAS **TALLAS**: SURTIDAS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA ESE HOSPITAL DIVINO NIÑO.	Par	9

		EMPAQUE: DEBE SER AMIGABLE CON EL MEDIOAMBIENTE, DEBE GARANTIZAR QUE EL UNIFORME PARA LABOR Y USOS VARIOS NO SUFRA DAÑOS O DETERIOROS DURANTE SU TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO Y QUE LO CONSERVE LIMPIO Y EN BUEN ESTADO HASTA SU DESTINO FINAL. **ROTULADO**: CALZADO DEBE TENER LA MARCA DEL FABRICANTE.		
	ESPECIFICACIONES DEL SUMINISTRO DE ROPA HOSPITALARIA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO NIÑO DE RIVERA – HUILA			
	7	**JUEGO DE SABANA PARA CAMILLA:** SABANA- SOBRE SABANA Y FUNDA PARA ALMOHADA. **COMPOSICIÓN**: ALGODÓN 100% +-3% **TEJIDO**: TAFETA-PLANO MASA: 152 +-4% g/m2 **TRAMA**: 180 H URDIMBRE **COLOR**: AZUL CLARO **LOGOTIPO**: BORDADO EN ALTO RELIEVE CON LA IDENTIDAD DE LA E.S.E. A FULL COLOR. **MEDIDA**: ESTÁNDAR HOSPITALARIA **EMPAQUE**: DEBE SER AMIGABLE CON EL MEDIOAMBIENTE, DEBE GARANTIZAR QUE EL UNIFORME PARA LABOR Y USOS VARIOS NO SUFRA DAÑOS O DETERIOROS DURANTE SU TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO Y QUE LO CONSERVE LIMPIO Y EN BUEN ESTADO HASTA SU DESTINO FINAL. Y EN DISEÑOS ESCOGIDO. CON LOGO BORDADO. **ROTULADO**: LA MARQUILLA DE COMPOSICIÓN Y ORIGEN DEBE ESTAR INSERTADA EN LA COSTURA DE CONFECCIÓN Y NO DEBE TENER EMPATES O SOBREPUESTOS	Juego	36
	8	**JUEGO DE SABANA PARA CAMA HOSPITALARIA:** SABANA-SOBRE SABANA Y FUNDA PARA ALMOHADA. COMPOSICIÓN: ALGODÓN 100% +-3% **TEJIDO**: TAFETA-PLANO MASA: 152 +-4% g/m2 **TRAMA**: 180 H URDIMBRE **COLOR**: AZUL CLARO **LOGOTIPO**: BORDADO EN ALTO RELIEVE CON LA IDENTIDAD DE LA E.S.E. A FULL COLOR. **MEDIDA**: ESTÁNDAR HOSPITALARIA **EMPAQUE**: DEBE SER AMIGABLE CON EL MEDIOAMBIENTE, DEBE GARANTIZAR QUE EL UNIFORME PARA LABOR Y USOS VARIOS NO SUFRA DAÑOS O DETERIOROS DURANTE SU TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO Y QUE LO CONSERVE LIMPIO Y EN BUEN ESTADO HASTA SU DESTINO FINAL. Y EN DISEÑOS ESCOGIDO. CON LOGO BORDADO. **ROTULADO:** LA MARQUILLA DE COMPOSICIÓN Y ORIGEN DEBE ESTAR INSERTADA EN LA COSTURA DE CONFECCIÓN Y NO DEBE TENER EMPATES O SOBREPUESTOS	Juego	18
	9	**ALMOHADA.** **COMPOSICIÓN**: POLIÉSTER 100% **TEJIDO**: PLANO **MASA**: 800 gr. **COLOR**: BLANCO **MEDIDA**: ESTÁNDAR HOSPITALARIA **EMPAQUE**: DEBE SER AMIGABLE CON EL MEDIOAMBIENTE, DEBE GARANTIZAR QUE EL UNIFORME PARA LABOR Y USOS VARIOS NO SUFRA DAÑOS O DETERIOROS DURANTE SU TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO Y QUE LO CONSERVE LIMPIO Y EN BUEN ESTADO HASTA SU DESTINO FINAL **ROTULADO**: LA MARQUILLA DE COMPOSICIÓN Y ORIGEN DEBE ESTAR INSERTADA EN LA COSTURA DE CONFECCIÓN Y NO DEBE TENER EMPATES O SOBREPUESTOS	juego	6
	10	**JUEGO DE SABANA PARA CUNA:** SABANA- SOBRE SABANA Y FUNDA PARA ALMOHADA. **COMPOSICIÓN**: ALGODÓN 100% +-3% **TEJIDO**: TAFETÁN-PLANO MASA: 152 +-4% g/m2 **TRAMA**: 180 H URDIMBRE **COLOR**: ALGODÓN ESTAMPADO MOTIVOS INFANTILES **LOGOTIPO**: BORDADO EN ALTO RELIEVE CON LA IDENTIDAD DE LA E.S.E. A FULL COLOR. **MEDIDA**: ESTÁNDAR HOSPITALARIA **EMPAQUE**: DEBE SER AMIGABLE CON EL MEDIOAMBIENTE, DEBE GARANTIZAR QUE EL UNIFORME PARA LABOR Y USOS VARIOS NO SUFRA DAÑOS O DETERIOROS DURANTE SU	juego	9

		TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO Y QUE LO CONSERVE LIMPIO Y EN BUEN ESTADO HASTA SU DESTINO FINAL. Y EN DISEÑOS ESCOGIDO. CON LOGO BORDADO. **ROTULADO**: LA MARQUILLA DE COMPOSICIÓN Y ORIGEN		
	11	**COLCHONETA SEMI ORTOPÉDICO PARA CUNA. COMPOSICIÓN**: EN ESPUMA **TEJIDO**: POLIÉSTER 100% MASA: 15 +-4% g/m2 **TRAMA**: ESPUMA FLEXIBLE EL LONA TEXTIL CASATA-YAKARE **COLOR**: UNICOLOR **MEDIDA**: 0.75*1.50 METRO EMPAQUE: DEBE SER AMIGABLE CON EL MEDIOAMBIENTE, DEBE GARANTIZAR QUE EL UNIFORME PARA LABOR Y USOS VARIOS NO SUFRA DAÑOS O DETERIOROS DURANTE SU TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO Y QUE LO CONSERVE LIMPIO Y EN BUEN ESTADO HASTA SU DESTINO FINAL. Y EN DISEÑOS ESCOGIDO. CON LOGO BORDADO. **ROTULADO**: LA MARQUILLA DE COMPOSICIÓN Y ORIGEN DEBE ESTAR INSERTADA EN LA COSTURA DE CONFECCIÓN Y NO DEBE TENER EMPATES O SOBREPUESTOS.	juego	1

1.3. Responder oportunamente por el pedido suministrado en cuanto a calidad, celeridad, especificaciones según sea el caso; **1.4.** Realizar la entrega de los elementos según las especificaciones solicitadas por **LA ESE**, en forma diligente y oportuna; **1.5** Prestar sus servicios de conformidad con el objeto contractual, la propuesta entregada por **EL CONTRATISTA** y los manuales de procedimientos establecidos en la ESE, conforme a lo reglamentado por la Ley y la normatividad vigente para la prestación de los servicios de salud de primer nivel de complejidad y conforme a las necesidades del servicio; **2.** Acreditar la afiliación y pago a los sistemas obligatorios de salud, pensión y ARL como trabajador independiente de acuerdo a la normatividad vigente. La inobservancia de esta previsión será causal para la imposición de multas sucesivas en la forma prevista en éste contrato hasta tanto se dé su cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación que se efectúe; **3.** Gestionar la legalización del CONTRATO y su acreditación ante el Contratante en forma oportuna para la obtención del Certificado de Legalización; **4.** Velar por el cumplimiento de las normas y reglamentos de la institución CONTRATANTE; **5.** Tramitar ante las diferentes dependencias el certificado de cumplimiento y paz y salvo previo al último pago cuando se retire de la empresa CONTRATANTE; **6.** Cumplir con la política de la empresa en cuanto a productividad calidad y servicios; **7.** Presentar la respectiva factura, cuenta de cobro o documento equivalente al mes efectivamente ejecutado o su fracción según el caso, dentro de los cinco (05) primeros días del mes siguiente al cumplimiento contractual; **8.** Asistir a las reuniones y/o convocatorias efectuadas por la contratante; **9.** Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del Contrato.

Obligaciones de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO NIÑO DE RIVERA – HUILA:** Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO NIÑO DE RIVERA – HUILA**, las siguientes: **1.** Proveer al CONTRATISTA lo necesario para la debida ejecución del objeto del contrato, por lo que le deberá suministrar oportunamente la información documental y el apoyo que se requiera para el desarrollo de su prestación; **2.** Realizar los pagos estipulados, en la forma y dentro de los términos acordados, sin necesidad de requerimientos y constituciones en mora; **3.** Conferir las autorizaciones que requiera EL CONTRATISTA y que le permita cumplir el objeto contractual; **4.** Coordinar las pautas a partir de las cuales se ejecutará la prestación prometida sin que ello implique subordinación por parte del ejecutor; **5.** Las demás establecidas por la ley, en el contrato o que se deduzca de la naturaleza del mismo.

LUGAR DE EJECUCIÓN	La realización de la prestación y la entrega que define el objeto de esta contratación deberá llevarse a cabo en la ESE del municipio Rivera, Departamento del Huila.

PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO	El plazo para la ejecución del objeto contractual será el necesario para el desarrollo de la actividad contractual prometida, conforme los lineamientos allí establecidos, plazo que en todo caso no podrá exceder del 30 de diciembre de 2023. El contrato mantendrá vigencia durante el término de ejecución contractual y cuatro (4) meses más.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La anterior necesidad podrá ser superada mediante la provisión del servicio que define la prestación y contenido reseñado en el objeto descrito, conforme las siguientes especificaciones:

LICITACIÓN PÚBLICA	SELECCIÓN ABREVIADA	CONCURSO DE MÉRITOS	MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATACIÓN DIRECTA
				X

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE JUSTIFICAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	Constituyen soportes normativos para el adelanto de este proceso de selección de contratistas, los siguientes: el presente contrato se rige por las disposiciones de derecho privado de acuerdo con lo expresado en el numeral 6° del artículo 195 de la ley 100 de 1995 y el Acuerdo No. 008 de 2014 (junio 17) "por el cual se ajusta y aprueba el estatuto de contratación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO NIÑO DE RIVERA – HUILA** y se dictan otras disposiciones";
FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE	Ponderación de las condiciones perfil, calidad y precio exigidos

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO NIÑO DE RIVERA – HUILA**, ha realizado también, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al contexto propio del objeto que define éste proceso de selección de contratistas y así justificar la contratación que se adelanta, considerando entre otras cosas y a tal fin, los acuerdos anteriores y la vigencia del requerimiento, para determinar con base en ello, las condiciones del oferente y el tipo de remuneración recomendada.

Sector Aplicable:	Suministro
Perfil del Oferente:	Persona natural o jurídica individual o asociadas en consorcio o unión temporal que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas.
Experiencia:	Experiencia general de un (1) año.

Análisis histórico en la Entidad en contratos similares:

AÑO	No. DEL CPS /OPS	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL	DURACIÓN
2018	CPS 124	N/A	$ 7.164.990,00	Hasta Desarrollo Actividades
2019	CS 119	N/A	$11.440.790,00	Hasta Desarrollo Actividades
2020	CS 154	N/A	$ 18.460.232,00	Hasta Desarrollo Actividades
2021	CS 150	N/A	$6.937.938,00	Hasta Desarrollo Actividades
2022	CS 149	N/A	$10.307.780,00	Hasta Desarrollo Actividades
2023	CS 110	N/A	$ 5.197.920,00	Hasta Desarrollo Actividades

Para ese fin, se consideraron las perspectivas que a continuación se exponen:

UBICACIONAL	La prestación a ejecutar es requerida por la E.S.E. Hospital Divino Niño del municipio de Rivera entidad territorial del Departamento del Huila.
LEGAL	Dada la naturaleza de la entidad contratante, su régimen jurídico en la materia, corresponde al señalado entre otras, las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011. Conforme al numeral 6

	del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, por el cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral, en concordancia con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, en virtud del cual se reglamentó la Ley 100 de 1993, se determinó que las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia de contratación por el derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; en lo establecido en el Artículo 13º de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal; que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), adoptado por la Ley 1437 de 2011, define en su artículo 3o, el alcance de tales principios. En relación con la moralidad, el artículo 3o del Decreto-ley número 019 de 2012, determina que "la actuación administrativa debe ceñirse a los postulados de la ética y cumplirse con absoluta transparencia en interés común. En tal virtud, todas las personas y los servidores públicos están obligados a actuar con rectitud, lealtad y honestidad en las actuaciones administrativas". Por su parte, el artículo 5o del mencionado Decreto-ley preceptúa que "(...) los procedimientos se deben adelantar en el menor tiempo posible y con la menor cantidad de gastos de quienes intervienen en ellos; las autoridades administrativas (...) no deben exigir más documentos y copias de los estrictamente necesarios, ni autenticaciones, ni notas de presentación personal sino cuando la ley lo ordene en forma expresa o tratándose de poderes especiales. En tal virtud las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, y optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad de sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas. El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social. - La Resolución No. 5185 de Diciembre 14 de 2013 " Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual". Por lo demás y atendiendo la tipología propuesta (prestación de servicios), se trata de proveer servicios de ejecución transitoria y naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría, que derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad contratante, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales, los cuales habrán de ser ejecutados por una persona natural, dada la prestación personal directa que impone la necesidad a satisfacer, sin que se requiera la previa obtención de varias ofertas.
COMERCIAL	De acuerdo con la naturaleza de los servicios requeridos y el sector específico al que corresponde la dependencia delegataria (Sistema General de Seguridad Social), se constató previamente, con los diferentes actores públicos y privados en el contexto local y concretamente en el SECOP los costos de la remuneración de éste tipo de servicios para periodos de ejecución y causación similares al que se pretende contratar y teniendo en cuenta que somos la única entidad prestadora de servicios de salud de primer nivel de complejidad en el municipio, por tanto se realiza un análisis histórico de la contratación similar de la entidad.
FINANCIERA	De acuerdo con las contrataciones anteriores (años 2021, 2022 y 2023), el estimativo del presupuesto oficial para ésta contratación ha sido establecido de conformidad con el perfil exigido para con el futuro contratista y la cuantificación de las obligaciones en que se desagrega su objeto, todo lo cual se ha hecho constar, en lo pertinente en la estimación de precios adoptada al interior de la dependencia, por los funcionarios responsables de cada proceso misional. Tanto el monto de la remuneración, como la periodicidad de su causación y pago ha sido establecido en función al requerimiento a cubrir con esta contratación.

ORGANIZACIONAL	Atendiendo la estructura de la planta de personal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO NIÑO DE RIVERA – HUILA**, previamente se indagó con área encargada de administrar el talento humano, sobre la disponibilidad y suficiencia de personal adscritos a la planta de empleos de la entidad, que permitiera suplir de forma satisfactoriamente el objeto que define esta contratación, con resultados negativos.
TÉCNICA	También en razón al objeto que define ésta contratación, resulta necesario para la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO NIÑO DE RIVERA – HUILA**, proveerse de una persona natural o jurídica individual o asociadas en consorcio o unión temporal que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Con fundamento en el anterior análisis del sector económico, se determinó el valor estimado del presupuesto oficial para esta contratación, teniendo como insumos a tal fin: **a.** La verificación de los precios del mercado en el contexto local (Única IPS de atención de servicios primarios en el Municipio); **b.** El estándar de los valores estimados para estos proveimientos, previa fijación de precios establecida al interior de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO NIÑO DE RIVERA – HUILA** para la presente vigencia fiscal (Análisis Reflexivo); y, **c.** Los antecedentes de este tipo de contrataciones (Análisis histórico de la Entidad en contratos similares). El cálculo resultante de la información obtenida a tal fin, arrojó el siguiente estimativo:

ANÁLISIS DE COTIZACIONES:

Se realizaron algunas solicitudes de cotización, para lo cual se obtuvieron los siguientes resultados:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	COTIZACIÓN DICIEMBRE 2023 TOD'S D' BLANKO S.A.S.			COTIZACIÓN DICIEMBRE 2023 LA CASA BLANCA DE NEIVA		MENOR VALOR COTIZADO	
			CANT	VALOR UNIDAD CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNIDAD CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	PROVEEDOR
1	**CONJUNTO CABALLERO (PANTALÓN Y CAMISA):** Pantalón estilo ejecutivo y camisa con manga corta o larga, en linos de excelente calidad unicolor. Con bolsillo superior bordado. En talla S-M-L-XL o sobre medidas.	Conjunto	3	$ 249.900	$ 749.700	$ 255.000	$ 765.000	$ 249.900	TOD'S D' BLANKO S.A.S.
2	**CALZADO PARA CABALLERO**: En cuero, estilo ejecutivo, moca sin cordón y sport. Altura 1,1/2- 2,1/2. Colores y tallas surtidas.	Par	3	$ 214.200	$ 642.600	$ 218.500	$ 655.500	$ 214.200	TOD'S D' BLANKO S.A.S.
3	**CONJUNTO DAMA (PANTALÓN Y BLUSA):** Pantalón estilo ejecutivo con pretina anatómica 7 cm en linos strech y blusa camisera en poli-algodón unicolor. Con manga corta, larga ó 3/4, con diseños escogido. Con logo bordado. En talla S-M-L-XL o sobre medidas.	Conjunto	3	$ 249.900	$ 749.700	$ 255.000	$ 765.000	$ 249.900	TOD'S D' BLANKO S.A.S.
4	**CALZADO DAMA:** en cuero estilo ejecutivo altura 1, 1/2-2, 1/2*3, 1/2*5, 1/2. En colores y tallas surtidas.	Par	3	$ 214.200	$ 642.600	$ 218.500	$ 655.500	$ 214.200	TOD'S D' BLANKO S.A.S.
5	**CONJUNTO UNISEX PERSONAL ASISTENCIAL- AUX. ENFERMERÍA (PANTALÓN Y BLUSA)**: En color blanco, Pantalón resortado estilo sudadera con 2 bolsillos guardados y blusa en diferentes escotes. Con 2 bolsillos inferiores y 1 superior bordado con el logo de la institución a full color. En textil con repelencia anti fluidos, con escudo protector que los protege de salpicaduras accidentales evitando el contacto con la piel. En talla: S-M-L-XL o sobre medidas.	Conjunto	9	$ 214.200	$ 1.927.800	$ 218.500	$ 1.966.500	$ 214.200	TOD'S D' BLANKO S.A.S.
6	**CALZADO DAMA PERSONAL ASISTENCIAL-AUX. ENFERMERÍA**: Calzado en cuero 100%, en línea profesional color blanco, vulcanizados y	Par	9	$ 178.500	$ 1.606.500	$ 185.000	$ 1.665.000	$ 178.500	TOD'S D' BLANKO S.A.S.

	cocidos en suelas antideslizantes, suaves y livianas que proporcionan descanso y confort para largas jornadas de trabajo. En estilos Mafalda, mocasín, cordón. Altura: 1, 1/2-2, 1/2. REF. CRUZ VERDE – MEDISOFT Blanco. REF. 8820 - 3263 - 3228 - 0875 - 5254 - 607 - 612 - 1204 - 974 - 975 - 1214 - 768 - 770 - 707. TALLAS 34 a 41.								
7	**JUEGO DE SABANAS CAMILLA HOSPITALARIA:** Contiene: sabana lisa, sabana resortada y funda. en textil 100% algodón ref. Floral con proceso, 180 hilos de urdimbre, en color azul claro. Bordado con logo de la institución.		36	$ 190.400	$ 6.854.400	$ 198.500	$ 7.146.000	$ 190.400	TOD'S D' BLANKO S.A.S.
8	**JUEGO DE SABANAS CAMA HOSPITALARIA:** contiene: sabana lisa, sabana resortada y funda. en textil 100% algodón ref. Floral con proceso, 180 hilos de urdimbre, en color azul claro. Bordado con logo de la institución.	Juego	18	$ 208.845	$ 3.759.210	$ 217.500	$ 3.915.000	$ 208.845	TOD'S D' BLANKO S.A.S.
9	**ALMOHADA DE 70*50 CMS.** Con relleno siliconado indeformable, antialérgicas, con protector en anti fluidos con cierre para fácil limpieza y lavado.	juego	6	$ 59.262	$ 355.572	$ 60.400	$ 362.400	$ 59.262	TOD'S D' BLANKO S.A.S.
10	**JUEGO DE SABANAS CUNA HOSPITALARIA:** contiene: sabana lisa, sabana resortada y funda. en textil 100% algodón ref. Floral con proceso. 180 hilos de urdimbre, en color azul claro.	juego	9	$ 209.916	$ 1.889.244	$ 217.500	$ 1.957.500	$ 209.916	TOD'S D' BLANKO S.A.S.
11	**COLCHONETA SEMI ORTOPÉDICO PARA CUNA.** En espuma flexible en lona tejido poliéster 100%.	unidad	1	$ 592.620	$ 592.620	$ 605.000	$ 605.000	$ 592.620	TOD'S D' BLANKO S.A.S.

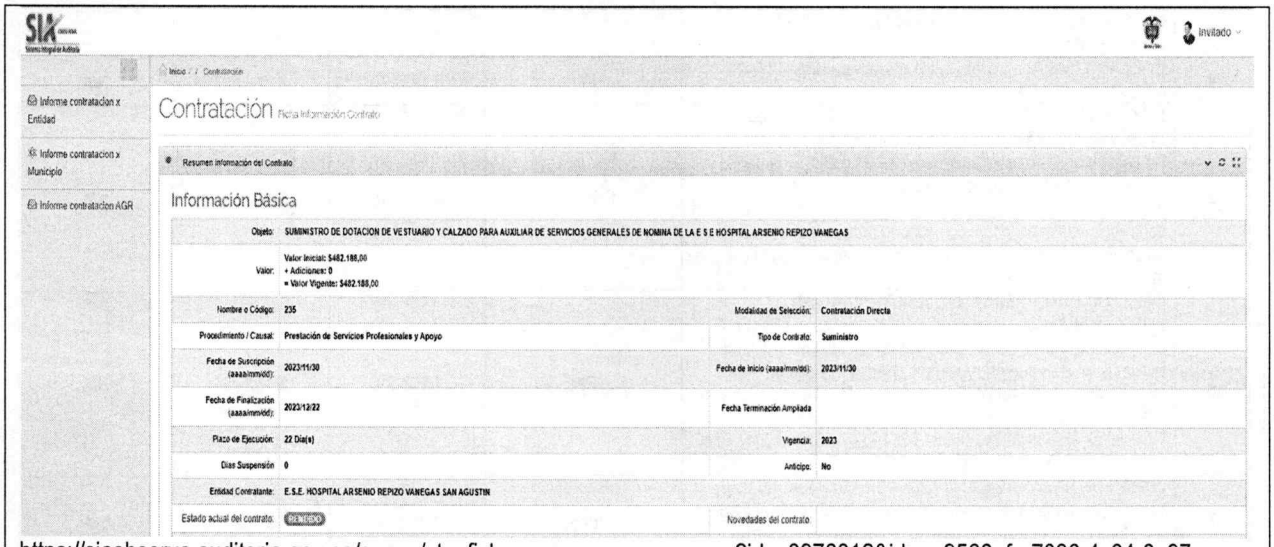
ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN ANÁLOGA DEL SECTOR DE ACUERDO A COLOMBIA COMPRA EFICIENTE:

Para establecer el valor del presupuesto relacionado con el suministro a todo costo de vestido y calzado de labor, dotación de ley, para los empleados públicos y trabajadores oficiales de la E.S.E, se realizó la revisión de la contratación análoga y/o similar publicada en las plataformas de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (SECOP) y el Sistema Integral de Auditorias (SIA OBSERVA).

Los contratos analizados se establecen como punto de referencia, toda vez que las características unitarias para la dotación de ley para los empleados de planta de las E.S.E., no son uniformes por tanto no se puede establecer un comparativo, ni una variación acertada, toda vez que la selección de los modelos se hace de común acuerdo con el personal de planta y se puede establecer como prenda uniforme institucional, al no estar ubicado dentro de un estándar se hace evidente la imposibilidad de compararlo, sin embargo, el análisis de contratos análogos sirve como base adicional del análisis de las cotizaciones que se han solicitado para el presente estudio, basándonos en lo anterior, se procede a mencionar dichos contratos de la siguiente, manera:

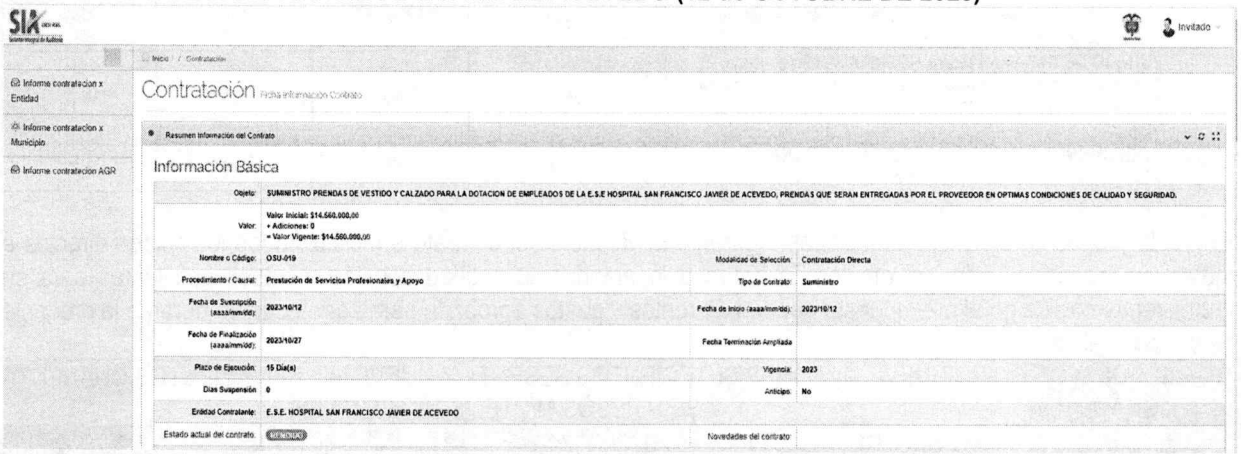
AÑO	TIPO DE PROCESO	Nº DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR CONTRATADO
2022	Régimen Especial	CS-235 2023	E.S.E. HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS SAN AGUSTIN	SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES DE NOMINA DE LA E S E HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS	$482.188,00
2022	Régimen Especial	CONTRATO 071 (NOVIEMBRE 25)	E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO JAVIER DE ACEVEDO	SUMINISTRO PRENDAS DE VESTIDO Y CALZADO PARA LA DOTACIÓN DE EMPLEADOS DE LA E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO JAVIER DE ACEVEDO, PRENDAS QUE SERÁN ENTREGADAS POR EL PROVEEDOR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE CALIDAD Y SEGURIDAD.	$14.560.000

E.S.E. HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS SAN AGUSTÍN (30 DE NOVIEMBRE DE 2023)



https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=8976012&ide=a9568afa-7836-4c84-8a97-c3bf2e9507bb

E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO JAVIER DE ACEVEDO (12 de OCTUBRE DE 2023)



https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=8845744&ide=94483bb3-3316-4a65-a3e0-cd3584ecb036

COMPARATIVO VIGENCIAS ANTERIORES (2021 Y 2022)

Una vez analizados los contratos similares publicados en el SECOP, se realizó comparativo entre la contratación celebrada en la E.S.E., en vigencias anteriores (2020 y 2021), arrojando el siguiente resultado:

ANÁLISIS VIGENCIAS ANTERIORES DE ROPA HOSPITALARIA Y VESTIDO Y CALZADO DE LABOR			CS 154-2020 TOD´S D´BLANKO S.A.S.	CS 150-2021 TOD´S D´BLANKO S.A.S.	CS 149-2022 TOD´S D´BLANKO S.A.S.
ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESENTACIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
1	**CONJUNTO CABALLERO (PANTALÓN Y CAMISA):** Pantalón estilo ejecutivo y camisa con manga corta o larga, en linos de excelente calidad unicolor. Con bolsillo superior bordado. En talla S-M-L-XL o sobre medidas.	Conjunto	$ 219.000	$ 232.764	N/A
2	**CALZADO PARA CABALLERO**: En cuero, estilo ejecutivo, moca sin cordón y sport. Altura 1,1/2- 2,1/2. Colores y tallas surtidas.	Par	$ 200.515	$ 212.534	N/A
3	**CONJUNTO DAMA (PANTALÓN Y BLUSA):** Pantalón estilo ejecutivo con pretina anatómica 7 cm en linos strech y blusa camisera en poli-algodón unicolor. Con manga corta, larga ó 3/4,	Conjunto	219.555	$ 232.764	N/A

	con diseños escogido. Con logo bordado. En talla S-M-L-XL o sobre medidas.				
4	**CALZADO DAMA:** en cuero estilo ejecutivo altura 1, 1/2-2, 1/2*3, 1/2*5, 1/2. En colores y tallas surtidas.	Par	$ 193.970	$ 212.534	N/A
5	**CONJUNTO UNISEX PERSONAL ASISTENCIAL- AUX. ENFERMERÍA (PANTALÓN Y BLUSA)**: En color blanco, Pantalón resortado estilo sudadera con 2 bolsillos guardados y blusa en diferentes escotes. Con 2 bolsillos inferiores y 1 superior bordado con el logo de la institución a full color. En textil con repelencia anti fluidos, con escudo protector que los protege de salpicaduras accidentales evitando el contacto con la piel. En talla: S-M-L-XL o sobre medidas.	Conjunto	$ 153.510	$ 162.792	N/A
6	**CALZADO DAMA PERSONAL ASISTENCIAL-AUX. ENFERMERÍA**: Calzado en cuero 100%, en línea profesional color blanco, vulcanizados y cocidos en suelas antideslizantes, suaves y livianas que proporcionan descanso y confort para largas jornadas de trabajo. En estilos Mafalda, mocasín, cordón. Altura: 1, 1/2-2, 1/2. REF. CRUZ VERDE – MEDISOFT Blanco. REF. 8820 - 3263 - 3228 - 0875 - 5254 - 607 - 612 - 1204 - 974 - 975 - 1214 - 768 - 770 - 707. TALLAS 34 a 41.	Par	$ 153.510	$ 162.794	N/A
7	**JUEGO DE SABANAS CAMILLA HOSPITALARIA:** Contiene: sabana lisa, sabana resortada y funda. en textil 100% algodón ref. Floral con proceso, 180 hilos de urdimbre, en color azul claro. Bordado con logo de la institución.	Juego	$89.488	N/A	N/A
8	**JUEGO DE SABANAS CAMA HOSPITALARIA:** contiene: sabana lisa, sabana resortada y funda. en textil 100% algodón ref. Floral con proceso, 180 hilos de urdimbre, en color azul claro. Bordado con logo de la institución.	Juego	$172.550	N/A	N/A
9	**ALMOHADA DE 70*50 CMS.** Con relleno siliconado indeformable, antialérgicas, con protector en anti fluidos con cierre para fácil limpieza y lavado.	juego	$208.250	N/A	N/A
10	**JUEGO DE SABANAS CUNA HOSPITALARIA:** contiene: sabana lisa, sabana resortada y funda. en textil 100% algodón ref. Floral con proceso. 180 hilos de urdimbre, en color azul claro.	juego	N/A	N/A	N/A
11	**COLCHONETA SEMI ORTOPÉDICO PARA CUNA.** En espuma flexible en lona tejido poliéster 100%.	juego	N/A	N/A	N/A

El precio propuesto será fijo, inmodificable durante la vigencia del contrato e incluirá todos los costos directos e indirectos requeridos para tal efecto. En orden a lo anterior, la entidad con los recursos suficientes para su cubrimiento, con cargo al presupuesto general de rentas y gastos aprobado para ser ejecutado durante la presente vigencia fiscal, así:

PRESUPUESTO ASIGNADO	DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($ 19.769.946,00)			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**No. CDP**	2023000719	**FECHA**	26/12/2023
	CONCEPTO DEL GASTO	**CÓDIGO**	**CPC**	**VALOR**
CONCEPTO DEL GASTO	2.1.2.02	2.1.2.0.2.02	2822101	$749.700
	Materiales y Suministros	Productor alimenticios, bebidas y tabaco, textiles	Prendas de vestir de fibras artificiales y sintéticas en tejidos de punto, para hombre.	
	CONCEPTO DEL GASTO	**CÓDIGO**	**CPC**	**VALOR**
	2.1.2.02	2.1.2.0.2.02	2933001	$642.600
	Materiales y Suministros	Productor alimenticios, bebidas y tabaco, textiles	Calzado de cuero para hombre	
	CONCEPTO DEL GASTO	**CÓDIGO**	**CPC**	**VALOR**
	2.1.2.02	2.1.2.0.2.02	2822401	$2.677.500
	Materiales y Suministros	Productor alimenticios, bebidas y tabaco, textiles	Ropa interior de fibras artificiales y sintéticas en tejido de punto, para mujer	
	CONCEPTO DEL GASTO	**CÓDIGO**	**CPC**	**VALOR**

	2.1.2.02	2.1.2.0.2.02	2933003	$2.249.100
	Materiales y Suministros	Productor alimenticios, bebidas y tabaco, textiles	Calzado de cuero para mujer	
	CONCEPTO DEL GASTO	**CÓDIGO**	**CPC**	**VALOR**
	2.1.2.02	2.1.2.0.2.02	2712001	$10.613.610
	Materiales y Suministros	Productor alimenticios, bebidas y tabaco, textiles	Sábanas	
	CONCEPTO DEL GASTO	**CÓDIGO**	**CPC**	**VALOR**
	2.1.2.02	2.1.2.0.2.02	2718002	$355.572
	Materiales y Suministros	Productor alimenticios, bebidas y tabaco, textiles	Almohadas y cojines	
	CONCEPTO DEL GASTO	**CÓDIGO**	**CPC**	**VALOR**
	2.1.2.02	2.1.2.0.2.02	2712003	$1.889.244
	Materiales y Suministros	Productor alimenticios, bebidas y tabaco, textiles	Sábanas infantiles	
	CONCEPTO DEL GASTO	**CÓDIGO**	**CPC**	**VALOR**
	2.1.2.02	2.1.2.0.2.03	3815006	$592.620
	Materiales y Suministros	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Colchonetas de plástico flexibles	

ANTICIPO	**SI**		**» %**		**NO**	X

FORMA DE PAGO	El valor del presente estudio se fijó en DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($ 19.769.946,00) incluido IVA, pagaderos a la entrega total en un ÚNICO PAGO, desembolsable dentro de los diez (10) días siguientes a su causación. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normativa vigente, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En caso de que EL CONTRATISTA esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada por la DIAN, como requisito necesario para los correspondientes pagos, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. **PARÁGRAFO TERCERO**: Para efectuar el pago de las facturas y/o documentos equivalentes radicados en la entidad contratante, estas deben ser entregadas en las instalaciones de la misma, para posterior revisión y visto bueno. Así mismo, EL CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II. En caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite. **PARÁGRAFO CUARTO:** En todo caso, previo el pago de los valores acordados, deberá contarse con certificado de servicios prestados a satisfacción expedido por supervisor delegado por el titular del empleo de Gerente, junto con los demás requisitos normativa y convencionalmente previstos a tal efecto. Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensual de Caja (PAC) de LA E.S.E., sin generar intereses moratorios; con todo, el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte de la entidad contratante.
RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO FINANCIERO DEL CONTRATO	

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO NIÑO DE RIVERA – HUILA es una entidad no sujeta a la contratación estatal como tal, sin embargo hace un análisis reflexivo sobre lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3, 2.2.1.1.2.1.1 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto Nº 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, por lo cual analiza el sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en la etapa pre contractual, contractual y pos contractual, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la U.A.E. Agencia Nacional de Contratación Pública –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-, sin perjuicio que somos una entidad que se rige por el derecho privado y por lo cual se aplica y somete al Acuerdo No. 008 de 2014 (junio 17) "Por el cual se ajusta y aprueba el estatuto de contratación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO NIÑO DE RIVERA – HUILA** y se dictan otras disposiciones"

Con base en el anterior contexto, se han identificación los riesgos que pueden afectar éste proceso, tomando como insumos a tal efecto, los aportes del personal misional involucrado en el proceso, las experiencias recientes en la ejecución de los programas, proyectos y procesos incluidos en el Plan de Desarrollo Institucional, según la siguiente matriz, la cual contiene un cuadro inicial de identificación numérica, descripción y definición, para su mejor comprensión:

No.	DESCRIPCIÓN	DEFINICIÓN	
1	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Se trata de aumento que en el mercado local presenten los servicios y sus componentes directos e indirectos.	
2	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato	Refiere la carencia temporal o permanente de los insumos e información con que debe contar el contratista para ejecutar su prestación, igual que su imposibilidad de ejecutarlo.	
IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	**No.**	1	2
	Clase	Específico	Específico
	Fuente	Externo	Interno
	Etapa	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	**Descripción**	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato
	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Afectación de la necesidad satisfacer
	Probabilidad	Improbable	Raro
	Impacto	Menor	Menor
	Valoración	4	3
	Categoría	Bajo	Bajo
RESPONSABLE		Contratista	Entidad contratante – Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual

IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	**Probabilidad**	Improbable	Raro
	Impacto	Menor	Menor
	Valoración	4	3
	Categoría	Bajo	Bajo
SEGUIMIENTO	**¿Afecta la ejecución contractual?**	Si	Si
	Responsable de implementar su tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato	
	Fecha de terminación del tratamiento	Época de liquidación del contrato	
MONITORE O Y REVISIÓN	**Cómo se realiza**	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Seguimiento al flujo de información entidad contratante - contratista
	Periodicidad	Mensual	Permanente

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes

ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS EXIGIBLES

CLASE DE GARANTÍA	Dentro de los diez (10) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO NIÑO DE RIVERA – HUILA, garantía única debidamente expedida que ampare los siguientes riesgos: **1.** Cumplimiento del contrato equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo con vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento; **2.** Calidad de los bienes equivalente al 20 por ciento (20%) del valor total del mismo con vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Seriedad de la oferta	10% del valor de la oferta, según corresponda	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que en todo caso sea inferior a 60 días calendario.		X
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento		X
Pago anticipado	100% del valor del monto pagado anticipadamente	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, contados a partir de la suscripción del contrato.		X
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento	x	

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	10% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento		X
Estabilidad y calidad de la obra	30% del valor final de las obras ejecutadas	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo de las obras		X
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.		X
Calidad de bienes	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato	x	
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMLMV.	Por el término de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento		X
CONTRATACIÓN COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO		**SI**	**NO**	X
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS				
SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	**YANETH CASTILLO RAMÍREZ.**	**VINCULO**	Laboral	

	SI	**NO**
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificación de no disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Los documentos adicionales relativos al proceso de selección, el oferente y su habilitación, son los determinados en normas superiores del orden nacional y local pertinente, así como a los supuestos establecidos internamente para tal fin, los cuales se encuentran incorporados al expediente contractual		

Dada en Rivera, Huila a los veintiocho (28) días del mes de diciembre (12) del año dos mil veintitrés (2023).

TANIA PATRICIA TRUJILLO MOSQUERA
Gerente

YANETH CASTILLO RAMÍREZ
Funcionario Responsable del Proceso

Proyectó: YANETH CASTILLO RAMÍREZ
Funcionario Responsable del Proceso

Revisó: DIEGO MAURICIO ORTIZ RUJANA
Asesor Jurídico Externo